



AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA  
Plaza de la Libertad, 1  
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)  
Teléfono 924335011 Fax 924335043

## ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de marzo de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en la Plaza de la Constitución, para la instalación de Barra de Bar a explotar durante la Feria y Fiestas de La Caridad 2025 (del 18 al 22 de abril de 2025).

El plazo para la presentación de ofertas será desde el 10 al 21 de marzo de 2025 (ambos inclusive), debiendo presentarse las ofertas conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de marzo de 2025 a las 10'00 horas en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Garrovilla.

Se adjunta el Pliego de Condiciones que regirá el presente contrato.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Cristina Romero Salgado





## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO, EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, PARA LA INSTALACION DE UNA BARRA DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL A EXPLOTAR DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE LA CARIDAD 2025

### **CLAUSULA PRIMERA. Objeto**

Constituye el objeto del contrato, la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en la Plaza de la Constitución, para la instalación de Barra de Bar en la Caseta Municipal a explotar durante la Feria y Fiestas de La Caridad 2025 (del 18 al 22 de abril de 2025).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLAUSULA SEGUNDA. Aptitud para contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adjudicatarios de la concesión las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLAUSULA TERCERA. Contraprestaciones económicas**

Se establece un canon de adjudicación de **DOS MIL TRECIENTOS EUROS (2.300,00€), al alza.**

Las operaciones derivadas de la presente concesión administrativa no están sujetas al IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que al importe de licitación resultante no se aplicará el IVA.





#### **CLAUSULA CUARTA. Criterios para la adjudicación de la concesión**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá únicamente al criterio “económico o precio ofertado” por cada licitador, que en ningún caso podrá ser igual o inferior al precio que figura en las bases de licitación, según la cláusula 3ª del mismo.

#### **CLAUSULA QUINTA. Gastos**

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen, excluido el suministro de energía eléctrica.

#### **CLAUSULA SEXTA. Condiciones especiales**

1. El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
2. Se obliga así mismo, a ejercer por él mismo la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin el consentimiento de la Entidad Local.
3. Obligación de abandonar y dejar libre en el estado en que se ha encontrado, la porción de dominio público utilizado, una vez finalizadas la Feria y Fiestas de La Caridad 2025, el día 23 de abril de 2025.
4. **PRECIOS.** Los precios de las bebidas y demás artículos que puedan expenderse, serán expuestos en lugar visible mediante lista de precios. **Esta lista deberá adjuntarse a la solicitud de participación en la concurrencia para su visado por este Ayuntamiento y los precios no podrán superar los precios de mercado actuales en la localidad.**
5. El concesionario se obliga a dotar de un mínimo de 150 mesas-veladores y 800 sillas, manteles y vajillas de cristal, además de mantelería de papel o tela, a elegir.
6. El concesionario se obliga a dotar de un mínimo de dos cabinas WC, una de ellas adaptada a personas con discapacidad.
7. El concesionario se hará responsable en la parte de su demarcación, de los daños que con motivo de la explotación de la barra del bar se ocasionara al recinto e





instalaciones anexas, así como de cualquier perjuicio que pudieran causar a los clientes.

8. El concesionario no podrá exigir pago de cantidad alguna por acceso al recinto, y tendrá la obligación de tener siempre en existencia y a disposición del público los artículos figurados en la lista de precios.
9. El concesionario se obliga a la conservación de las instalaciones, así como mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de la Caseta (carpa) hasta que se entregue al Ayuntamiento.
10. Los trabajadores que estén al frente de la actividad deberán estar en posesión del Certificado de Manipulador de Alimentos Básico o de Alto Riesgo expedido por órgano oficial.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA. Presentación proposiciones**

Los interesados podrán presentar las proposiciones en el modelo que se les proporcionará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en el plazo comprendido *desde el 10 al 21 de marzo de 2025 (ambos inclusive)*.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

#### **CLAUSULA OCTAVA. Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN sobre cerrado por el licitador, con la siguiente denominación: *“Proposición para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público en la Plaza de la Constitución, para la instalación de Barra de Bar a explotar durante la Feria y Fiestas de La Caridad 2025”*. Además, debe figurar externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, NIF o CIF, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones.





**Dentro del sobre citado anteriormente, debe incluirse los siguientes sobres con las siguientes denominaciones:**

- **“Sobre A”:** Declaración Responsable y documentación administrativa.
- **“Sobre B”:** Proposición Económica.

### **SOBRE A**

Para concurrir a la licitación de este contrato los interesados aportarán una **DECLARACION RESPONSABLE**, del representante de la empresa o de la persona física licitante conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración. Se adjunta en este Pliego un modelo de declaración responsable, según el modelo **ANEXO II**.

A la proposición deberá, además, acompañarse la siguiente documentación:

1.- En el caso de los empresarios que sean **personas jurídicas**, tal capacidad se acreditará mediante la **escritura de constitución o de modificación, caso de existir ésta**, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. En caso contrario, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Comunidad Europea y de las restantes empresas extranjeras, se acreditará en los términos señalados en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los licitadores que sean personas jurídicas deberán aportar copia compulsada del **Código de Identificación Fiscal**.

El licitador que sea **persona natural** deberá aportar copia del **Documento Nacional de Identidad**.

Poder de representación o delegación de facultades bastanteados: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán





presentar **escritura pública de representación o delegación** de facultades para contratar, que deberá ser **bastanteada** por el Secretario del Ayuntamiento. La copia de la escritura deberá ir acompañada de **declaración del representante de que la misma está en vigor**.

En el caso de que así se establezca en la legislación aplicable, las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente.

**2-** Alta IAE, en epígrafe relacionado con el ramo de la hostelería.

Los sujetos pasivos que estén exentos del I.A.E. deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

La unión temporal de empresas deberá acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto.

**3-** Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y Hacienda Local, impuestas por las disposiciones vigentes.

**4.-** Escritura de poder bastanteado si se actúa en representación de otra persona.

**5.-** Lista de precios incluidos el de bocadillos, montados, etc...

## **SOBRE B**

Proposición económica según modelo incluido en **Anexo I**.

### **CLAUSULA NOVENA. Mesa de Licitación, apertura de sobres y adjudicación del contrato**

**1.-** El órgano de contratación será asistido por una Mesa de Licitación, que está compuesta por:

Presidenta	Dña. Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
------------	--





Vocales	Dña. María Belén Solís Cerro, concejal del grupo municipal CIUDADANOS. Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. Ángela Solís Cerro, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. Dña. María Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.
Secretario	D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla.

2.- La Mesa de Licitación, en sesión que se celebrará el día 24 de marzo de 2025 a las 10'00 horas en la Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Garrovilla, examinará y calificará previamente la documentación administrativa contenida en los sobres "A", y si éstos contienen todo lo exigido en el Pliego y sus anexos, o existen omisiones determinantes de exclusión. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo notificará al interesado, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Las ofertas que correspondan a las proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias,





procediéndose por la Mesa a las aclaraciones o contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y a la lectura de las mismas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, ofertare un canon inferior al mínimo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o reconocimiento del licitador en tal sentido, será excluida por la Mesa. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

4.- La mesa, tras la calificación de las ofertas las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en este pliego, por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en este pliego y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación que dictará acuerdo de resolución.

La propuesta de adjudicación que formule la Mesa de Licitación no crea derecho alguno a favor del ofertante, que no los adquirirá respecto al Ayuntamiento, en tanto el concurso no haya sido adjudicado por el órgano de contratación.

5.- Recibida la propuesta de la Mesa de Licitación, el órgano de contratación **adjudicará** el contrato dentro de los **5 hábiles siguientes**.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión es la Alcaldía-Presidencia, puesto que corresponde a dicho órgano la adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales, siempre que el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, tal es el caso.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.





#### **CLAUSULA DECIMA. Formalización de la concesión**

La formalización de la concesión en documento administrativo se efectuará en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la adjudicación.

El canon de adjudicación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento en el momento de la formalización del contrato.

#### **CLAUSULA UNDÉCIMA. Ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el Ayuntamiento.

#### **CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. Publicidad de la licitación**

El anuncio de la licitación será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Garrovilla (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>) y en la página web municipal (<https://ayto-lagarrovilla.es/>).

#### **CLAUSULA DECIMOTERCERA. Legislación aplicable**

Este contrato, de carácter privado, se registrá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Cristina Romero Salgado





## ANEXO I

El abajo firmante D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con C.I.F \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), con CIF \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la Plaza de la Constitución para la instalación de una barra de bar en la caseta municipal a explotar durante la Feria y Fiestas de La Caridad 2025.

Tomo parte y solicito ser admitido a la licitación,

### ***Haciendo constar:***

*1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato.*

*2.- Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligatorias que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato.*

### **Y DECLARA:**

**Uno.** Que asume plenamente las condiciones y obligaciones que puedan derivarse de la adjudicación y se compromete a cumplir estrictamente el Pliego de Condiciones.

**Dos.** Que ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letras y número) por la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la Plaza de la Constitución para la instalación de una barra de bar en la caseta municipal a explotar durante la Feria y Fiestas de La Caridad 2025.

En La Garrovilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_





## ANEXO II

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), con CIF \_\_\_\_\_),

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**Primero.** Que se dispone a participar en la convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, en la Plaza de la Constitución, para la instalación de una barra de bar en la caseta municipal a explotar durante la Feria y Fiestas de La Caridad 2025.

**Segundo.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transportan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato, en concreto.

- Que dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_

**Tercero.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En La Garrovilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

